



Sesión: 56  
Fecha: 24-07-2024  
Hora: 14:20

## Solicitud de Resolución N° 1327

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República tenga a bien disponer el envío de un mensaje presidencial que derogue la ley N° 20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 Víctor Alejandro Pino Fuentes
- 2 Yovana Ahumada Palma



### Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TENGA A BIEN DISPONER EL ENVÍO A ESTA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE UN MENSAJE PRESIDENCIAL QUE DEROGUE LA LEY 20.405, QUE CREA EL “INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS” (INDH), POR CONSTITUIRSE EN UN ORGANISMO POLÍTICO PARTIDISTA QUE SOCAVA LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL ESTADO, CARECIENDO ADEMÁS DE FUNDAMENTO PARA SU EXISTENCIA POR EXISTIR OTROS ÓRGANOS QUE YA CUMPLEN FUNCIONES DE CAUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

---

### Fundamentos:

El Instituto Nacional de Derechos Humanos, nació a la vida jurídica mediante la Ley 20.405, con el objeto de elaborar un informe anual sobre sus actividades, sobre la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto, entre otros expresamente señalados en la ley.

También, es conocido que, puede enviar los documentos con esas recomendaciones a la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, también a la **Organización de Estados Americanos (OEA)** y también a organismos especializados en la defensa de derechos humanos. Comunica asimismo al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.

Inclusive, este Instituto, puede hacerse parte ante los Tribunales de Justicia como querellante en causas que ellos estimen de interés para la labor que realizan. De hecho, a raíz de esta consideración, podemos ver en diversos casos que existan hasta tres o cuatro partes querellantes (la Fiscalía que sostiene la acción penal pública; a veces la Defensoría de la Niñez; el Consejo de Defensa del Estado; y el propio abogado de la familia o persona afectada.



Pero, a pesar del noble fin con el cual se creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), lamentablemente, este organismo no ha logrado cumplir con su función de manera efectiva. En lugar de proteger a los ciudadanos de las violaciones por parte del Estado, su actuación ha generado más daños y divisiones en nuestra sociedad. La falta de imparcialidad y eficiencia en su labor, lo que ha llevado a una creciente desconfianza y polarización en torno a los derechos humanos.

Esta situación puso en evidencia la necesidad de reevaluar el rol y existencia del INDH, situación que se profundiza al conocer los escándalos de público y notorio conocimiento ocurridos al interior de este organismo con su Ex Director Sergio Micco Aguayo.

El INDH intentó escudarse en su pretendida autonomía legal para no rendir los gastos de recursos en los que incurre, señalando que no estaba inmerso bajo la fiscalización de esta Cámara de Diputados. Otra muestra más de la falta de respeto y de observancia a la legalidad.

A mayor abundamiento, en el contexto de las pensiones de gracia otorgadas tras el estallido social y crisis delictual, se dio cuenta por un informe de Contraloría General de la República, de la existencia de diversas irregularidades, y en dicho contexto tomamos conocimiento de que el INDH *no realizó indagaciones adicionales a los documentos entregados inicialmente por la víctima, para verificar los hechos relatados*, además que los respaldos correspondían a certificados médicos poco legibles, sin diagnóstico, con antecedentes contradictorios respecto del daño o con una fecha anterior a octubre de 2019.

En dicho informe pudimos conocer, además, que, a través del departamento de auditorías especiales, de la Contraloría General de la República, se verificó que 58 de las 419 personas beneficiadas con una pensión, tienen antecedentes penales por condenas con resultados y multa, prisión y reclusión o presidio, incluido, delitos y lentos. En efecto se tuvo a la vista antecedente que dan cuenta de beneficiarios que tienen más de 10 condenas por diversos tipos penales, entre los cuales advierten delito de estafa. Tráfico microtráfico de estupefacientes, producción de material, pornográfico infantil, abuso



sexual, robo con violencia, homicidio, lesiones en contexto y violencia intrafamiliar, entre otros.

Claramente, como autoridades y sociedad, hemos podido apreciar claramente que el INDH no ha cumplido con sus objetivos de manera efectiva y que su estructura actual obstaculiza una verdadera protección de los derechos humanos en el país.

Es por una constante seguidilla de acciones, que, vemos con preocupación que el mencionado Instituto favorece sin lugar a duda una determinada visión política, que está instalado en el pueblo de Chile que protege a delincuentes y que persigue a funcionarios del Estado en actos de servicios o con ocasión de él.

De esta manera un organismo tan criticado, con tantas falencias, y de tan evidente sesgo político no puede continuar existiendo bajo el actual diseño orgánico e institucional, de cuoteo político evidente, en el cual, con recursos públicos, se instrumentaliza una acción de persecución más que de protección de los derechos humanos de los ciudadanos de nuestro país.

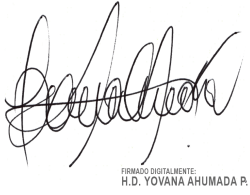
## **POR TANTO;**

**SE SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TENGA A BIEN DISPONER EL ENVÍO A ESTA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE UN MENSAJE PRESIDENCIAL QUE DEROGUE LA LEY 20.405, QUE CREA EL “INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS” (INDH), POR CONSTITUIRSE EN UN ORGANISMO POLÍTICO PARTIDISTA QUE SOCAVA LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL ESTADO, CARECIENDO ADEMÁS DE FUNDAMENTO PARA SU EXISTENCIA POR EXISTIR OTROS ÓRGANOS QUE YA CUMPLEN FUNCIONES DE CAUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**





FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. VICTOR PINO F.



FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. YOVANA AHUMADA P.

---

